

de la fusión, así como el derecho de los acreedores de cada una de las sociedades a oponerse a la fusión, en los términos previstos por el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes a contar desde la publicación del último de los anuncios de fusión.

Madrid, 28 de septiembre de 2006.—Los Administradores, Débora Rodríguez-Vilaboa del Cura, Beatriz Rodríguez-Vilaboa del Cura, Jorge-Manuel Rodríguez-Vilaboa del Cura, Manuel Rodríguez-Vilaboa.—58.426.

y 3.ª 18-10-2006

TECKEL GESTORA, S. L.
(Sociedad absorbente)

AMARRACAN I, S. L.
Sociedad unipersonal

AMARRACAN II, S. L.
Sociedad unipersonal

AMARRACAN III, S. L.
Sociedad unipersonal

AMARRACAN IV, S. L.
Sociedad unipersonal

AMARRACAN V, S. L.
Sociedad unipersonal

AMARRACAN VI, S. L.
Sociedad unipersonal
(Sociedades absorbidas)

En cumplimiento del artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que las Juntas Generales de las sociedades Teckel Gestora, Sociedad Limitada, Amarracan I, Sociedad Limitada Sociedad Unipersonal, Amarracan II, Sociedad Limitada Sociedad Unipersonal, Amarracan III, Sociedad Limitada Sociedad Unipersonal, Amarracan IV, Sociedad Limitada Sociedad Unipersonal, Amarracan V, Sociedad Limitada Sociedad Unipersonal, Amarracan VI, Sociedad Limitada Sociedad Unipersonal, celebradas el 2 de Octubre de 2006, adoptaron por unanimidad el acuerdo de fusión de las compañías mencionadas, mediante la absorción de Amarracan I, Sociedad Limitada Sociedad Unipersonal, Amarracan II, Sociedad Limitada Sociedad Unipersonal, Amarracan III, Sociedad Limitada Sociedad Unipersonal, Amarracan IV, Sociedad Limitada Sociedad Unipersonal, Amarracan V, Sociedad Limitada Sociedad Unipersonal, Amarracan VI, Sociedad Limitada Sociedad Unipersonal por parte de Teckel Gestora, Sociedad Limitada con la disolución sin liquidación de las sociedades absorbidas, traspasando en bloque su patrimonio a la absorbente y con entera asunción y subrogación por parte de ésta en todos los derechos y obligaciones de las compañías absorbidas.

De conformidad con los artículos 166, 242 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar expresamente el derecho de oposición de los acreedores durante el plazo de un mes desde la publicación del último anuncio de fusión, así como el derecho de los socios y acreedores a obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y del balance de fusión.

Alcobendas, 3 de octubre de 2006.—El Administrador Único de Teckel Gestora, Sociedad Limitada, Amarracan I, Sociedad Limitada, Sociedad Unipersonal, Amarracan II, Sociedad Limitada, Sociedad Unipersonal, Amarracan III, Sociedad Limitada, Sociedad Unipersonal, Amarracan IV, Sociedad Limitada, Sociedad Unipersonal, Amarracan V, Sociedad Limitada, Sociedad Unipersonal y Amarracan VI, Sociedad Limitada, Sociedad Unipersonal—don José M.ª Losantos del Campo.—58.442. y 3.ª 18-10-2006

**TÉCNICAS INTEGRALES
DE DIAGNÓSTICO POR IMAGEN, S. L.**

Ampliación de capital

En cumplimiento de lo establecido en la normativa legal vigente, se pone en conocimiento de los señores accionistas que el Consejo de Administración de la Sociedad, celebrado el día 20 de septiembre de 2006, acordó hacer uso de la autorización concedida por la Junta General de accionistas del día 18 de septiembre de 2006, y ejecutar el acuerdo de ampliar el capital social, en las siguientes condiciones:

A) Importe nominal de la ampliación: 360.000 euros.

B) Participaciones a emitir: 30.000 participaciones de valor nominal de 12 euros cada una, numeradas de la 10.001 a la 40.000.

C) Tipo de emisión: las participaciones se emiten a la par, manteniéndose el valor nominal de cada participación.

D) Derecho de suscripción preferente: se concede a los actuales accionistas el plazo de un mes, desde el momento de su publicación en el «Boletín Oficial del Registro Mercantil», para ejercitar el derecho a suscribir un número de participaciones proporcional al valor nominal de las participaciones que se posean, siendo la relación de cambio de tres participaciones nuevas, por cada una antigua.

Las participaciones no suscritas en el plazo señalado, quedarán a disposición del Consejo de Administración, que podrá ofrecerlas para su suscripción a los demás accionistas, por un plazo de diez días, quienes podrán optar por la adquisición de las acciones, y, si fueran varios los que ejercitaran tal derecho, se distribuirían entre ellos, a prorrata, de las participaciones que posean, atribuyéndose, en su caso, los excedentes de la división al optante titular de mayor número de participaciones. Durante los quince días siguientes a la finalización del plazo anterior, el órgano de administración podrá adjudicar las participaciones no asumidas a personas extrañas a la sociedad.

E) Derechos políticos y económicos: las nuevas participaciones gozarán de los mismos derechos políticos y económicos que las actualmente en vigor y participarán de los mismos beneficios sociales.

F) Suscripción y desembolso: en el domicilio social, sito en Chiclana de la Frontera, calle Ayala, 2, acreditando el ingreso en cuenta bancaria de la Sociedad, de la cuantía del valor nominal de las participaciones a suscribir.

Chiclana, 28 de septiembre de 2006.—Consejero Delegado, Carlos Bascuas Meliz.—57.824.

TELEFARO, SOCIEDAD ANÓNIMA

La Junta general universal el día 30 de septiembre, adoptó, por unanimidad, entre otros asuntos:

Primero.—Reducir el capital social de la compañía mediante la condonación de los dividendos pasivos pendientes de desembolsar. La reducción dará como resultado un capital social de 15.025,30 euros y la reducción del valor nominal de las acciones pasando éstas de 6,010121 euros a 1,502530 euros. El plazo de ejecución del acuerdo de reducción de capital en los términos expuestos será de un mes como máximo. De conformidad con el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, los acreedores tendrán derecho a oponerse a la referida reducción.

Segundo.—Transformar la sociedad en una sociedad de responsabilidad limitada y la consiguiente modificación de los estatutos sociales.

Tercero.—Nombramiento de Administradores solidarios de la entidad y cese de los cargos vigentes.

Las Palmas de Gran Canaria, 30 de septiembre de 2006.—Un Administrador solidario. José María Hernández León.—58.284. y 3.ª 18-10-2006

TOYOTA CANARIAS, S. A.
(Sociedad parcialmente escindida)

**INVERSIONES CANARIAS
MILÉNIUM, S. L.**
(Sociedad beneficiaria)

Anuncio de escisión parcial

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 242 y 254 de la Ley de Sociedades Anónimas y disposiciones concordantes, se hace público que la Junta General Universal de Accionistas de «Toyota Canarias, Sociedad Anónima», celebrada el 23 de junio de 2006, acordó la escisión parcial de dicha sociedad, en virtud de la cual se segrega la unidad económica correspondiente a la actividad comercial de compraventa y arrendamiento de vehículos automóviles, sus repuestos, accesorios y servicios, así como su importación y distribución, y todo lo relacionado con la rama del automóvil, a favor de una sociedad beneficiaria de nueva creación, cuya denominación será «Inversiones Canarias Milénium, Sociedad Limitada». En consecuencia, «Toyota Canarias, Sociedad Anónima», reducirá sus reservas de libre disposición por el importe de 2005.000 euros.

Asimismo, se aprobó como Balance de Escisión el cerrado a 31 de diciembre de 2005.

De acuerdo con el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar el derecho de los accionistas y acreedores a obtener el texto íntegro de los acuerdos y del balance de escisión.

Los acreedores de la sociedad podrán oponerse a la escisión, en los términos regulados por el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Las Palmas de Gran Canaria, 11 de octubre de 2006.—El Presidente del Consejo de Administración de Toyota Canarias, S. A., Ángel Ferrera Martínez.—58.759.

y 3.ª 18-10-2006

URBANIZACIONES GIKOA, S. L.

Declaración de insolvencia

El Juzgado de lo Social número 1 de Donostia San Sebastián,

Publica: Que en la ejecutoria número 26/06 seguida contra el deudor «Urbanizaciones Gikoa, Sociedad Limitada», domiciliada en calle Eskalantegi número 12 bajo, 20017 Donostia San Sebastián, se ha dictado, el 27 de septiembre de 2006, auto por el que se ha declarado la insolvencia total, por ahora, del referido deudor, sin perjuicio de que pudieran encontrarse nuevos bienes.

La deuda pendiente de pago es la de 16.834,25 euros de principal y de 2.693,48 euros calculados para intereses y costas.

Donostia San Sebastián, 27 de septiembre de 2006. La Secretaria Judicial, Susana Allende Escobés.—57.781.